

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que la Dra. YURY MARCELA BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ, quien funge como Curador Ad-Litem del demandado MARIBEL MORA GUTIERREZ, allega dentro de la oportunidad procesal correspondiente, escrito dando contestación de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, agosto 24 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la parte ejecutada actuando a través de curador ad-litem contestó la demanda dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de la contestación de la demanda presentada por el la Dra. YURY MARCELA BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ, quien funge como Curador Ad-Litem del demandado MARIBEL MORA GUTIERREZ por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Civil 018

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8093ed1ee125cab88e6d23e897fce9e4d18cb71e3bf121a6e9d14b5c2386e68

Documento generado en 24/08/2021 05:07:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>